



República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento de Educación  
Unidad Jurídica

INSTRUYE INVESTIGACIÓN INTERNA./

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/

Parral,

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1.988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de la Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
- c) Lo establecido en el Código del Trabajo.
- d) Reglamento interno de Orden, Higiene y Seguridad, del Departamento de Administración de Educación Municipal D.A.E.M Parral.
- e) La Convención de los Derechos del Niño, promulgada por Decreto Supremo N° 830 de fecha 27 de Septiembre de 1990, emitido por Ministerio de Relaciones Exteriores.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante correo electrónico de fecha 18 de Marzo emitido por don Juan Carlos Vallejos, encargado de Movilización de DAEM Parral, a Jefe Daem, Don Felipe Correa Urrutia, da cuenta que *“el conductor perteneciente a este DAEM don Juan Retamal Solorza, el cual tiene como función como conductor y realizar el recorrido con traslado de alumnos de los sectores Parral-Catillo y Catillo-Parral alumnos los cuales estudian en los siguientes establecimientos; Liceo Federico Heise, Liceo Pablo Neruda, escuela Nider Orrego y escuela Luis Armando Gomez teniendo como inicio de lunes a viernes desde las 06:40 hrs. Pero empezaron a llegar mensajes y llamados de los apoderados, diciendo que el vehículo no había pasado recogiendo a los alumnos y por ende este conductor ya individualizado no salió a cumplir con su labor de trasladar a los estudiantes de los sectores ya mencionado dejando a más de 35 alumnos sin la respectiva locomoción.”*
- 2) Que, posteriormente, don Juan Carlos Vallejos emite correo electrónico de fecha 19 de Marzo a don Don Felipe Correa Urrutia, señalando que *“engo a informar nuevamente situación sucedida con el conductor Sr. Juan Retamal Solorza, que en la tarde del día lunes 18 de marzo, el conductor mencionado, no cumloio con su labor de conductor para el traslado de estudiante de su recorrido Parral-Catillo, y Catillo -Parral el cual debería de haberlo realizado en horario de las 17:40 hrs y no lo realizo, por ende en esta circunstancia nuevamente tuve que recurrir a un conductor*



*para que realizara dicho recorrido, ya que nuevamente quedaron los estudiantes sin el transporte de regreso a sus hogares.”*

- 3) Finalmente, el día 19 de marzo, mediante correo electrónico entre las mismas partes, se informa a Jefatura DAEM que *“vengo nuevamente a informar de la situación del conductor Juan Retamal Solorza que tiene a cargo el recorrido Parral-Catillo y Catillo-Parral, no salió a su recorrido habitual que debería realizar en jornada de la mañana del día martes 19 de marzo, desde las 06:30 hrs para que los estudiantes ingresaran a sus establecimientos en horarios de 8:15 hrs. Por este motivo, nuevamente tuve que recurrir al conductor Guido Reyes para que realizara dicho recorrido ante la negativa de don Juan Retamal.”*
- 4) Que, resulta necesario aclarar los hechos materia de dicha denuncia, especialmente sobre su veracidad y la participación responsable de la persona individualizada en el considerando anterior, con la finalidad de aplicar las sanciones administrativas previstas.

### DECRETO

- I. **INSTRÚYASE**, Investigación Interna con el objeto de investigar, indagar y dirimir los hechos denunciados en contra de Don **JUAN ALFONSO RETAMAL SOLORZA**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.074.721-7, mediante correos electrónicos de fechas 18 y 19 de marzo de 2024 recibido por Don Felipe Correa Urrutia, Jefe DAEM, especialmente sobre su veracidad y la participación responsable que a él le merezca.
- II. **DESÍGNESE**, a la luz de lo anterior, como Investigador a **Doña MARÍA JESÚS RUIZ VALLEJOS** Cédula Nacional de Identidad N° 16.827.606-0, Abogada del Departamento Administración de Educación Municipal de Parral.
- III. **SIRVA**, de suficiente notificación de lo precedente, la distribución de este Decreto por la Oficina de Partes respectiva.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**



**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
**ALCALDESA**

PRU/ARC/FCU/mrv  
DISTRIBUCION:

(copia papel) 1. Oficina Partes I. Municipalidad de Parral. 2. Oficina de Personal DAEM. 3. Abogada DAEM  
(copia digital): 1. Archivo DAEM Parral (yenifer.urrutia@daemparral.cl)

